<u>Lista de grupos de trabajo entre sesiones establecidos en el AC29 y de grupos de trabajo conjuntos entre sesiones establecidos en AC29 y PC23</u>

Grupos de trabajo del AC

Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	2
Aplicación de la Decisión 17.179 y de los requisitos enunciados en los párrafos 3 (b) y 5 (b) del Artículo III de la Convención	3
Corales preciosos	4
Especímenes criados en cautividad y en granjas	5
Grupos de trabajo conjuntos	
Examen del mandato de los Comités de Fauna y de Flora	6
Inclusiones en el Apéndice III	7
Exámenes del comercio significativo a escala nacional	8
Materiales de fomento de capacidad y de identificación	9

Anguilas (Anguilla spp.)

Membresía:

Presidencia: el representante de Europa (Sr. Fleming);

Partes: Australia, Bélgica, Canadá, China, Cuba, Unión Europea, Francia, Italia, Japón, Países Bajos,

Nueva Zelandia, Portugal, República de Corea, España y Estados Unidos de América; y

OIG y ONG: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); Unión

Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Southeast Asian Fisheries Development Center (SEAFDEC); Association of Northeast Fish and Wildlife Agencies, Humane Society International, Japan Wildlife Conservation Society, Species Survival Network, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, World Wildlife Fund (WWF) y Zoological Society of

London.

Mandato:

Teniendo en cuenta la Decisión 17.188, dirigida al Comité de Fauna:

El Comité de Fauna deberá:

- a) examinar, en sus reuniones 29ª y 30ª, los informes elaborados de conformidad con la Decisión 17.186, así como la información presentada por los Estados del área de distribución de la anguila europea y los Estados del área de distribución de otras anguilas de conformidad con la decisión y cualquier "otra información pertinente sobre la conservación y el comercio de las especies de anguila; y
- b) formular recomendaciones para garantizar el comercio sostenible de las especies de Anguilla para que las Partes las consideren en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Teniendo en cuenta asimismo las Decisiones 17.186-187, dirigidas a la Secretaría y a los Estados de distribución y las Partes que participan en el comercio de *Anguilla* spp., este grupo de trabajo efectuará su labor mediante correo electrónico entre las reuniones 29ª y 30ª del Comité de Fauna. El grupo desempeñará las siguientes funciones:

- a) examinar los estudios preparados por la Secretaría con arreglo a los párrafos a) y d) de la Decisión 17.186, cuando estén disponibles, y cualquier otra información relevante;
- b) considerar los resultados de los talleres técnicos organizados en relación con los párrafos d) y e) de la Decisión 17.186 y formular las recomendaciones y opiniones provisionales que puedan reflejarse en los talleres; y
- c) presentar un informe en la 30^a reunión del Comité de Fauna con sus recomendaciones provisionales para su consideración por el Comité.

Aplicación de la Decisión 17.179 y de los requisitos enunciados en los párrafos 3 (b) y 5 (b) del Artículo III de la Convención

Membresía:

Copresidencias: los representantes de África (Sr. Mensah) y de América del Norte (Sra. Gnam), y el

representante en funciones de Asia (Sr. Ishii);

Partes: Argentina, Canadá, China, Estonia, Unión Europea, Francia, India, Italia, Japón, Kenya,

Países Bajos, Federación de Rusia, Sudáfrica, España, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido

de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y Zimbabwe; y

OIG y ONG: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN); Alliance of Marine Mammal

Parks and Aquariums, Animal Welfare Institute, Association of Zoos and Aquariums, Born Free Foundation, Conservation Force, Fondation Franz Weber, German Society of Herpetology (DGHT), Global Eye, Humane Society International, International Fund for Animal Welfare (IFAW), Lewis and Clark College - International Environmental Law Project, ProWildlife, Safari Club International, Wildlife Conservation Society, World Animal Protection, World Association of Zoos and Aquariums (WAZA), World Wildlife Fund (WWF), Zoological Society of London,

and Zoological Society of San Diego.

Mandato:

Examinar los estudios preparados por la Secretaría con arreglo a la Decisión 17.178 y redactar resultados y formular recomendaciones para someterlos a la consideración de la 30ª reunión del Comité de Fauna.

Corales preciosos

Membresía:

Copresidencias: el representante de Asia (Sr. Giyanto) y el representante en funciones de Europa

(Sr. Nemtzov);

Partes: China, Estonia, Unión Europea, Francia, Indonesia, Italia, Japón, Malasia, Países Bajos,

Nueva Zelandia, España, República Unida de Tanzanía, Reino Unido de Gran Bretaña e

Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y

OIG y ONG: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO);

Conservation Force, Environmental Investigation Agency, Natural Resources Defense Council, Sea Save Foundation, SWAN International, TRAFFIC, y World Wildlife Fund (WWF).

Mandato:

a) Analizar el estudio encargado en respuesta a la Decisión 17.191 y formular recomendaciones para que sean examinadas en la 30ª reunión del Comité de Fauna.

- b) Analizar los resultados del estudio y preparar recomendaciones sobre acciones para mejorar la conservación y la captura sostenible.
- c) examinar otras cuestiones relevantes, como la identificación de corales y productos de coral en el comercio; y
- d) reflexionar sobre las posibles cuestiones de observancia futuras como los corales sintéticos.

Especímenes criados en cautividad y en granjas

Membresía:

Presidencia: el presidente del AC (Sr. Lörtscher);

Partes: Canadá, China, Unión Europea, Francia, Hungría, Japón, Kenya, Países Bajos, Sudáfrica,

España, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de

América; y

OIG y ONG: Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para

el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN); Born Free Foundation, Center for Biological Diversity, Humane Society International, International Fund for Animal Welfare (IFAW), Lewis and Clark College - International Environmental Law Project, Parrot Breeders Association of Southern Africa (PASA), Species Survival Network, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, World Animal

Protection, and World Wildlife Fund (WWF).

Mandato:

- a) Comparar y contrastar la naturaleza de los Dictámenes de Extracción No Perjudicial (DENP) para especímenes procedentes de sistemas de producción que cumplan con la definición de los códigos de origen R y F, con los DENP para los especímenes procedentes del medio silvestre (código de origen W) utilizando estudios de caso, orientaciones existentes y aportaciones de las Partes, de la manera siguiente:
 - Se deben compilar estudios de caso que representen una amplia variedad de ciclos de vida, fases de dichos ciclos, y sistemas de producción para especies terrestres y marinas. Los ejemplos podrían incluir: anfibios, reptiles, mariposas, corales, peces napoleón, almejas gigantes, caracoles pala, etc.;
 - ii) Considerar las orientaciones existentes que puedan ser aplicables a los DENP para los códigos de origen R y F, incluida la guía para las tortugas y galápagos que figura en el documento AC28 Doc. 15.2, y la guía sobre los DENP para las serpientes que figura en el documento AC29 Doc. 31.1, o cualquier otra orientación existente; y
 - iii) Solicitar y considerar aportaciones de las Partes con relación a los DENP para los códigos de origen R y F, incluyendo ejemplos, orientaciones, o preocupaciones / problemas que se han constatado en estos países durante la aplicación de la Convención.
- b) Basándose en los exámenes y análisis antes mencionados, desarrollar un proyecto de guía sobre la formulación de los DENP para especímenes con códigos de origen R y F a fin de someterla a la consideración del Comité de Fauna o del consultor a través de un grupo de trabajo entre período de sesiones.

Examen del mandato de los Comités de Fauna y de Flora

Membresía:

Copresidencias: el Presidente del AC (Sr. Lörtscher) y la Presidenta del PC (Sra. Sinclair);

Miembros: los representantes del AC de Asia (Sr. Ishii), de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Calvar

Agrelo), de Europa (Sr. Fleming), de América del Norte (Sra. Gnam), y el especialista en nomenclatura del AC (Sr. van Dijk); el representante del PC de Oceanía (Sr. Leach) y el

especialista en nomenclatura del PC (Sr. McGough);

Partes: Canadá, China, Unión Europea, Georgia, Israel, Japón, Kuwait, México, Sudáfrica, Reino

Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y

OIG y ONG: Humane Society International.

Mandato:

 Examinar el Anexo 2 a la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17) y otros aspectos relevantes sobre el funcionamiento de los Comités de Fauna y de Flora contenidos en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17);

- 2. Tomar en consideración las deliberaciones previas y los documentos CoP17 Doc. 10.2.1 y AC29 Doc. 6/PC23 Doc. 7, así como las resoluciones y decisiones dirigidas a los Comités de Fauna y de Flora; y
- 3. Presentar un informe en la 30^a reunión del Comité de Fauna y en la 24 a reunión del Comité de Flora.

Inclusiones en el Apéndice III

Membresía:

Copresidencias: la Presidenta del PC (Sra. Sinclair), los representantes del AC de América del Norte

(Sra. Gnam) y de Oceanía (Sr. Robertson), el representante en funciones del AC de Oceanía

(Sr. Makan) y el especialista en nomenclatura del AC (Sr. van Dijk);

Partes: Canadá, China, Alemania, Japón, Sudáfrica, Suiza, Estados Unidos de América y

Zimbabwe; y

OIG y ONG: Association of Midwest Fish and Wildlife Agencies, Association of Southeastern Fish and

Wildlife Agencies, Born Free Foundation, German Society of Herpetology (DGHT), Humane Society International, Ornamental Fish International, Species Survival Network, TRAFFIC, and

WWF.

Mandato:

 Teniendo en cuenta el documento AC29 Doc. 34/PC23 Doc. 30 y las deliberaciones en la plenaria, explorar la forma de ofrecer al Comité Permanente el asesoramiento más adecuado sobre las características de las especies para su posible inclusión en el Apéndice III:

- a) identificando determinadas características biológicas o comerciales para las especies concernidas; y
- b) formulando sugerencias para enmendar la Resolución Conf. 9.25 (Rev. CoP17), en lo que concierne a la orientación a los Estados del área de distribución sobre las características de las especies que puedan beneficiarse de la inclusión en el Apéndice III; y
- 2. Presentar un informe en la 30^a reunión del Comité de Fauna y en la 24 a reunión del Comité de Flora.

Exámenes del comercio significativo a escala nacional

Membersía:

Copresidencias: los representantes de Europa (Sr. Fleming) y de América del Norte (Sra. Gnam), la

Presidenta del PC (Sra. Sinclair) y el especialista en nomenclatura del PC (Sr. McGough);

Miembros: el representante del AC de Oceanía (Sr. Robertson);

Partes: Canadá, Unión Europea, Madagascar, Noruega, Perú, España, Suiza, Estados Unidos de

América y Zimbabwe; y

OIG y ONG: Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para

el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Center for International Environmental Law, Defenders of Wildlife, German Society of Herpetology, Humane Society International, Species Survival Network, TRAFFIC,

y WWF.

Mandato:

 explorar los posibles beneficios e inconvenientes de los exámenes del comercio significativo a escala nacional aprovechando las lecciones aprendidas y la información existente sobre los resultados y los efectos y, en la medida de lo posible, los resultados de la consulta propuesta en el párrafo 6 del documento AC29 Doc. 13.4/PC23 Doc. 15.4;

- 2. Teniendo en cuenta las deliberaciones en la sesión conjunta, considerar las cuestiones mencionadas en el párrafo 7 del documento AC29 Doc. 13.4/PC23 Doc. 15.4; y
- 3. Presentar un informe en la 30^a reunión del Comité de Fauna y en la 24 a reunión del Comité de Flora.

Materiales de fomento de capacidad y de identificación

Membresía:

Copresidencias: el representante del AC de Oceanía (Sr. Robertson) y el representante del PC de Asia

(Sr. Lee);

Miembros: los representantes del AC de África (Sr. Kasoma), de América del Norte (Sra. Gnam), y de

Oceanía (Sr. Robertson); los representantes en funciones del AC de Asia (Sr. Ishii) y de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Lemus), el especialista en nomenclatura del AC (Sr. van Dijk); y los representantes del PC de África (Sr. Mahamane), de Asia (Sr. Fernando), América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin), de Europa (Sra. Moser), y de América del Norte (Sra. Camarena Osorno), y los representantes suplentes del PC de África

(Sra. Khayota) y de Asia (Sra. Al Salem);

Partes: Australia, Canadá, Kenya, Portugal, República de Corea, Arabia Saudita, España, Tailandia,

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y

OIG y ONG: PNUMA-CMCM, UICN; Born Free USA, German Society of Herpetology, Humane Society

International, Species Survival Network, TRAFFIC and WWF.

Mandato:

1. Teniendo en cuenta las aportaciones y recomendaciones formuladas en la plenaria, considerar el plan de trabajo y las actividades enunciadas en los párrafos 7 a 33 del documento AC29 Doc. 9/PC23 Doc. 10;

- 2. Finalizar y aplicar un plan de trabajo con plazos establecidos, en consulta con la Secretaría, que tendrá como resultado la determinación de la disponibilidad de los materiales y la mejora de su accesibilidad, la revisión u orientación para revisar el material seleccionado, un examen de las propuestas de proyecto descritas en la parte e) de la Decisión 17.32, el examen de la Resolución Conf. 3.4 y la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16), y recomendaciones para promover la exactitud y disponibilidad de los materiales; y
- 3. Presentar un informe en la 30^a reunión del Comité de Fauna y en la 24 a reunión del Comité de Flora.